



RESOLUCION - R - N° 507 - 94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 AGO 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 485/94

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaria de Cooperación Técnica solicita el llamado a Concurso Interno, para la cobertura de los cargos vacantes correspondientes a esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por resolución N° 687-88 y modificatorias establece las normas para la tramitación de concursos;

Que oportunamente se solicitó a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta, la nómina de Jurados, no habiéndose recibido en la fecha prevista la misma, se designan los Jurados propuestos por la referida Secretaria;

POR ELLO y atento al Dictamen N° 3434 de Asesoría Jurídica,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

artículo 1º.- Llamar a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos, con dependencia jerárquica de Secretaria de Cooperación Técnica, los que se regirán por las normas dispuestas por resolución N° 687-88 y sus modificatorias:

CONCURSO I

- DIRECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, categoria 10, agrupamiento administrativo, tramo personal superior.

- Condiciones Generales y Particulares

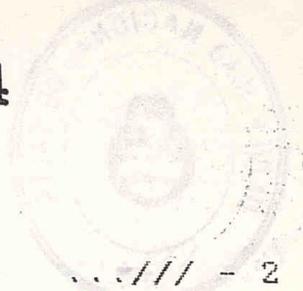
* Revistar en el Escalafón del personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, como personal permanente dependiente de Rectorado.

X * Profesional con título universitario, graduado en Ciencias de la Administración, Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Ingeniería, Análisis de Sistemas, o con sólida formación y experiencia en formulación y gestión de proyectos, redacción y negociación de contratos, y en la dirección de grupos de trabajos con tareas administrativas.

///...



RESOLUCION - R - N° 507 - 94



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 485/94

* Preciso conocimiento de las reglamentaciones sobre prestaciones de servicios de esta Universidad, sus procedimientos de aplicación, y sobre la legislación nacional y provincial inherente.

- Remuneración mensual: pesos cuatrocientos ochenta y cuatro (\$ 484,00) más adicionales.

- Horario de Trabajo: treinta y cinco (35) horas semanales de Lunes a viernes, de 6:30 a 13:30 Hs.

CONCURSO II

- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE SERVICIOS, categoría 9, agrupamiento administrativo, tramo personal superior.

- Condiciones Generales y Particulares:

* Las estipuladas en la resolución N° 687-88 y modificatorias.

* Estudios secundarios completos.

* Conocimiento de las reglamentaciones sobre prestaciones de servicios de esta Universidad, sus procedimientos de aplicación, y sobre la legislación nacional y provincial inherente.

* Capacidad de identificar y promocionar los servicios de la Universidad.

- Remuneración mensual: pesos trescientos ochenta y tres (\$ 383,00) más adicionales.

- Horario de Trabajo: treinta y cinco (35) horas semanales de Lunes a Viernes, de 6:30 a 13:30 Hs.

ARTICULO 2º.- Fijar las siguientes Misiones y Funciones de los cargos, que a continuación se detallan:

CONCURSO I

- Misión:

Asistir a la Secretaria en las actividades realizadas por parte de la Universidad, en prestación de servicios de cooperación técnica a organizaciones del medio, regidos por algún acuerdo y procurando de satisfacer sus demandas de desarrollo y de obtener nuevos recursos.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 485/94

- Funciones Generales:

- 1.- Organizar, coordinar y controlar las actividades de su dependencia.
- 2.- Impartir instrucciones tendientes a la ejecución de las tareas.
- 3.- Proponer a la Secretaria la adopción de medidas para mejorar el funcionamiento de su área.

- Funciones Específicas:

- 1.- Asistir a la Secretaría en las etapas de conceptualización, estructuración, ejecución y conclusión del ciclo de vida de los proyectos de prestación de servicios y de cooperación técnica.
- 2.- Colaborar en la formulación de los objetivos políticos de vinculación e integración de la Universidad con el sector productivo en materia de prestación de servicios y cooperación técnica.
- 3.- Coordinar el intercambio de información entre la Universidad y el medio, para poder contar con un conocimiento actualizado y directo de las prioridades y planes de desarrollo del sector productivo y del gobierno.
- 4.- Elaborar y mantener actualizado un catálogo de equipos e instalaciones disponibles en la Universidad.
- 5.- Reunir y mantener actualizado un inventario de prestaciones de servicios técnicos universitarios susceptibles de ser promocionados en el sector productivo.
- 6.- Coordinar la información con unidades de vinculación aptas para contratar con la Universidad, trabajos de innovación y transferencia de tecnologías.
- 7.- Mantener un servicio computarizado, conectado al sistema de información nacional e internacional, con el fin de aprovechar las bases de datos de interés para la prestación de servicios al sector productivo.
- 8.- Asistir a la Secretaria para realizar una adecuada gestión universitaria para aprovechar las oportunidades existentes en cooperación técnica internacional.

CONCURSO II

- Funciones:

- 1.- Promocionar la capacidad real de oferta de servicios técnicos que la Universidad realice, principalmente en los aspectos cualitativos.
- 2.- Receptar los servicios técnicos que demande el sector productivo.

///...



RESOLUCION - R - N° 507 - 94



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 485/94

3.- Apoyar a la Dirección en la elaboración de un compendio de todas las tareas de prestación que las unidades académicas pueden realizar.

4.- Colaborar en la confección y en la actualización de un catálogo de equipos e instalaciones disponibles en la Universidad.

5.- Mantener un archivo con información actualizada y directa de parte del sector productivo y del gobierno sobre sus planes de desarrollo y prioridades.

6.- Tramitar los contratos a ser aprobados por el Comité de Asistencia Técnica y que luego serán firmados por las partes signatarias.

ARTICULO 3º.- Integrar los Jurados que entenderán los aludidos Concursos, de la siguiente manera:

CONCURSO I

TITULARES

- Ing. Víctor Jesús DIAZ, a/c de la Dirección General del Centro de Cómputos
- Lic. Felipe RIVELLI, Director de Promoción y Extensión Universitaria
- Sr. Eduardo Mario ROBINO, Director General de Personal

SUPLENTES

- Sr. Juan Carlos FARFAN, a/c de la Dirección General de Administración
- Sra. Marta TOBAR de WIERNA, Directora Académica - Administrativa de la Facultad de Ingeniería
- x - Dr. Horacio Marcelo DE LA SERNA, Director de Asesoría Jurídica

CONCURSO II

TITULARES

- Sr. Juan Carlos FARFAN, a/c de la Dirección General de Administración
- x - Sra. Marta TOBAR de WIERNA, Directora Académica - Administrativa de la Facultad de Ingeniería
- x - Sr. Moisés LOPEZ, a/c de la Dirección de la Facultad de Ciencias de la Salud

SUPLENTES

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 485/94

.../// - 5 -

- Sr. Marcelo LERA, a/c de la Dirección de Contabilidad
- Sr. José Miguel CRUZ, Jefe de Departamento de Secretaría Administrativa
- Lic. Nicolás VISTAS, Director Administrativo de la Facultad de Ciencias Exactas

ARTICULO 3º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para los Concursos I y II:

- **Publicidad:** 24 al 30 de agosto de 1994
- **Inscripción y presentación de antecedentes:** Secretaría de Cooperación Técnica desde el 16 al 20 de Setiembre de 1994, de 8:30 a 12:30 horas.
- **Recusación y excusación del Jurado:** 21 y 22 de Setiembre de 1994, Secretaría de Cooperación Técnica de 8:30 a 12:30 horas.
- **Lugar y fecha de Examen:** Se realizará en la Secretaría de Cooperación Técnica los siguientes días:
 - * CONCURSO I: 29 de Setiembre de 1994 a Hs. 10:00.-
 - * CONCURSO II: 30 de Setiembre de 1994 a Hs. 10:00.-

ARTICULO 4º.- Hágase saber, dése difusión y siga a Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.



[Signature]
 NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

[Signature]
 Ing. ALFREDO FUERTES
 VICE RECTOR

A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 507 - 94

[Signature]
 NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

[Signature]
 Ing. ALFREDO FUERTES
 VICE RECTOR

A/C. RECTORADO